



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 19

#### Negociado 2.º—Sanidad

Por Real decreto de 14 de Febrero del año último, inserto en la *Gaceta* del 16 del propio mes, fué aprobado por la Superioridad el Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en cuyo artículo 31 y siguientes se preceptúan los requisitos que deben cumplir los Ayuntamientos para cubrir las vacantes de Farmacéuticos titulares, cuales son, que el Alcalde respectivo, lo comunicará á la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid, en el plazo de ocho días, indicando el motivo que hubiese determinado la vacante y el nombre del profesor que la causara, anunciando al mismo tiempo la vacante en el *Boletín oficial*, del cual remitirá un número á la Junta de Patronato; el plazo para el concurso no excederá de treinta días, y terminado éste, el Alcalde dará cuenta inmediatamente á la Junta de Patronato de los que hayan acudido á aquél, la cual les remitirá un certificado con la lista de los que estén inscritos en el Cuerpo y que hayan acudido al citado concurso.

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria en unión de la Junta de asociados, procederá á elegir libremente el Farmacéutico titular de entre los concursantes. En el plazo 48 horas se comunicará el acuerdo á la Junta de Patronato, y el interesado, en el plazo de treinta días, se presentará á tomar posesión y formalizar el contrato, del cual

deberá enviar copia del mismo inmediatamente á la Junta de Patronato.

Con posterioridad al citado Real decreto de 14 de Febrero del año último, el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del art. 14 de dicho Real decreto, dictó en 18 de Abril del mismo año, una Real orden que publicada en la *Gaceta* del 27, reguló las dotaciones que habrán de percibir los Farmacéuticos titulares, disponiendo al propio tiempo la redacción de un Petitorio-tarifa por el que se regirá el suministro y tasación de los medicamentos, que tanto el titular como los demás Farmacéuticos de la localidad que lo soliciten, facilitarán á las familias pobres incluidas en la Beneficencia Municipal, cuya tarifa se aprobará en breve por la Superioridad.

Y como quiera que dicha Real orden determina taxativamente que los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender al pago de los servicios benéfico-sanitarios, se hace saber á aquellas Corporaciones, para que lo tengan en cuenta al confeccionar los próximos presupuestos; en la inteligencia, de que no serán aprobados por este Gobierno civil, aquéllos en los cuales no se incluya la suma necesaria, tanto para el pago de la dotación de la titular como para el suministro de medicamentos á las familias pobres, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 1.º y 5.º de la mencionada Real orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

#### NUM 20

#### Obras públicas.—Agua

Habiendo solicitado D. Bienvenido Sanchez, por sí y en representación de los demás herederos de D. Braulio Sanchez Ramos, dueños del aprovechamiento de aguas derivadas del rio Tajo, denominado «Molino de Auñón», ampliar y cambiar

de objeto dicho aprovechamiento con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se publica en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas, á cuyo objeto quedan expuestos instancia y proyecto en la Sección de Fomento, correspondiente á Obras públicas, de este Gobierno civil.  
Guadalajara 13 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

**Nota.**

Don Bienvenido Sanchez y Fernández, por sí y en representación de los demás herederos de don Braulio Sanchez Ramos, solicita derivar 12.000 litros de agua por segundo del rio Tajo, con destino á producción de energía eléctrica para transmitir á la Central de Guadalajara.

La toma de aguas se proyecta establecer en el mismo sitio donde lo efectua el caz del «Molino de Auñón» propiedad de los peticionarios, desviándose de él á la derecha del molino para volver á encontrarlo antes de su desembocadura en el rio, debiendo ensancharse en toda su longitud.

La presa actual sufrirá una modificación en su altura, proyectando elevarla 56 centímetros, de modo que su coronación quede 5,76 metros más baja que la rasante de la carratera en su parte más próxima á la presa.

No se ocupan con las obras más que terrenos de propiedad de los peticionarios y de dominio público y la casa de máquinas se emplazará en los primeros.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la servidumbre de estribo de presa para el mismo fin.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.

NUM. 21.

*Negociado 3.º—Carruajes*

La Empresa de carruajes Cristóbal Martínez, que prestan servicio diario de conducción de viajeros entre esta Capital á Cifuentes y viceversa, pone en conocimiento de este Gobierno, que desde el día 18 del actual, la hora de salida será: de esta Capital á las nueve y tres cuartos de la mañana y de la villa de Cifuentes á las ocho de la misma en vez de efectuarlo á las siete de la tarde y ocho de la mañana que lo verifican en la actualidad; siendo, por tanto, su última salida de esta Capital, á las siete de la tarde el día 17 del corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

NUM. 22

*Negociado 2.º—Sanidad*

El Subdelegado de Veterinaria del partido de Molina de Aragón, en comunicación fecha 9 del actual, participa á este Gobierno, que el ganado cabrío del pueblo de Cuevas Labradas que padecía la enfermedad titulada «sarna», está ya libre de ésta, según el parte oficial del Veterinario municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.**

Terminado el período de vacaciones reglamentarias en las Escuelas públicas de primera enseñanza en 31 de Agosto último, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se encarece á los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que á la brevedad posible, den cuenta á esta Junta provincial de las Escuelas que no se hallen funcionando desde 1.º del actual, así como de los Maestros que no estén al frente de sus Escuelas y motivo de la falta.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 5 y 10 del actual, y puesto el cúmplase con la de 13 del mismo.

D. Paulino Rafael Hernando Rubio, para la de La Puerta, con 500 pesetas.

D. Mariano Martínez Sanz, para la de Torrubia, con 500 id.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

**JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA**

**Anuncio**

CUENTA referente á los ingresos y gastos del segundo trimestre de 1906 por descuento del 5 por 100 de los depósitos de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de los de Soria y Cuenca, así como las del 2 por 100 de estas últimas provincias, cuyas cuentas se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

*Cuenta del 5 y 3 por 100*

	Ptas. ds.
<b>INGRESOS</b>	
Por el 5 por 100 de los depósitos de esta provincia .....	50 60
Por el 3 por 100 de los constituidos en Soria .....	6 42
Idem id. id. en Cuenca .....	13 50
<b>Total .....</b>	<b>70 52</b>

<b>GASTOS</b>	
Empleado en material de oficina .....	70 52
<b>Sobrante .....</b>	<b>0</b>

CUENTA del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Soria, aprobada por esta Jefatura.

Por el 2 por 100 de los depósitos constituidos .....	4 28
------------------------------------------------------	------

## GASTOS

Empleado en material de oficina .....	4 28
Sobrante .....	"

CUENTA del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Cuenca, aprobada por esta Jefatura.

## INGRESOS

Existencia del trimestre anterior .....	3 78
Por el 2 por 100 de los depósitos constituidos .....	9
Total .....	12 78

## GASTOS

Empleado en material de oficina .....	12
Sobrante .....	78

NOTA. En las partidas del 3 y 2 por 100 de los depósitos constituidos en Cuenca ha dejado de incluirse el ingreso de 4'50 pesetas y 3 pesetas, respectivamente, por haberse presentado el registro que lo motivó el día 30 de Junio en que se remitieron las cuentas á esta Jefatura y cuyo ingreso figura en el trimestre siguiente.

Las cuentas originales con la inversión detallada y justificantes, obran en la Jefatura del Distrito.

Guadalajara 29 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Félix Montero.—Se aprueba la precedente cuenta.—Guadalajara 29 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Ortiz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Circular.

Terminada la recolección de cereales en la provincia, causa poderosa alegada por los Ayuntamientos deudores de Contingente provincial de 1905, en apoyo de su pretensión para que hasta el mes que cursa se les diera de plazo para solventar la deuda que del mencionado ejercicio tuvieren, y no habiendo ya, por tanto, razón alguna que justifique la demora en dicho ingreso, pienso dar órdenes inmediatas á los Agentes ejecutivos para que salgan contra los pueblos apremiados y procedan, sin contemplación alguna, á terminar los expedientes que tienen en tramitación hasta conseguir la solvencia del débito, dándose á conocer por la relación inserta al pié de esta circular los pueblos á quienes afecta tal determinación.

Asimismo, como quiera que todos los Municipios deudores por dicho año y que no habían cumplido lo por mí dispuesto remitiendo las certificaciones mensuales de ingresos y pagos, fueron multados por el Sr. Gobernador con 100 pesetas y conminados con el nombramiento de personal que se encargara de recoger los expresados documentos en el caso de no ser mandados á la posible breve-

dad, penalidades no hechas efectivas por haber yo rogado á dicha Autoridad los dejara en suspenso hasta que la recolección terminase, he de advertir á todos los que se encuentran en tal caso, que para la solvencia de su deuda tienen como último y definitivo término hasta el 30 del corriente mes, procediendo el 1.º de Octubre á interesar del Sr. Gobernador levante la multa á aquellos Ayuntamientos que hayan ingresado su débito, como lo he hecho con los de Guadalajara y Huertapelayo y la pronta exacción de ella é inmediato nombramiento de personal que recoja las certificaciones pedidas, si no las hubieren mandado, contra aquellos otros que persistian en una conducta de resistencia que en la actualidad no tiene justificación posible.

Por lo que al contingente corriente se refiere, varias son las circulares que he dictado, excitando á los pueblos á ingresar los cupos trimestrales á sus vencimientos, marcha que se consigue con un poco de buena voluntad, bastando no descuidar en su respectiva época el cobro de los ingresos presupuestos y dar á éstos la ordenada aplicación que está dispuesta y pocos son por fortuna los que desoyen estos amistosos consejos; pero á éstos les he de anunciar que si durante el mes actual, tiempo que por los mismos Ayuntamientos es considerado como el mejor para reunir fondos en arcas municipales, no solventan la suma que adeudan en los tres trimestres para entonces vencidos, decretaré el procedimiento de apremio, pasando al mismo tiempo al Sr. Gobernador una relación comprensiva de los Municipios que no hayan remitido todas las certificaciones de los ingresos y pagos hechos en los meses transcurridos, contra los que solicitaré se empleen los correctivos á que se hayan hecho acreedores, determinaciones que siento adoptar, pero que juzgo justas y en armonía con los deseos de los pueblos que, siendo buenos pagadores, aspiran á no ser ellos solos los que con su dinero faciliten la liquidación de los presupuestos provinciales.

Varios son los Ayuntamientos que han acudido á los conciertos de pago de contingente de los años 1891-92 al 1904 y nada he de significar á éstos, pues seguro estoy han de cumplir sus compromisos en los vencimientos establecidos; pero aquellos otros que no han aceptado tal sistema de pago, me creo obligado una vez más hacerles presente estoy decidido á cumplir los acuerdos adoptados en la reunión de representantes de Ayuntamientos, en consonancia con los que perseguire, por la vía ejecutiva, el cobro de to-

dos los débitos que aparezcan en 1.º del próximo mes de Octubre.

Siendo la época actual la de confección de los presupuestos municipales, encargo á todos los Ayuntamientos, que teniendo en cuenta lo que en anteriores circulares les he indicado, pongan especial cuidado en hacer las consignaciones pertinente á dejar cubiertos sus cupos con la Diputación, único medio de regular el desenvolvimiento de su Administración, base siempre del bienestar del contribuyente.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1906.

—El Presidente, Victoriano Celada.

**RELACION de los Ayuntamientos premiados por débitos de Contingente provincial de 1905.**

*Partido de Brihuega*

	Pesetas Cts.
Atanzón .....	543 99
Miralrío .....	666 02
Romancos .....	892 39
Torija .....	861 86
Villaviciosa .....	241 25

*Partido de Cifuentes*

Gualda .....	914 65
Racuenco (El) .....	695 63

*Partido de Cogolludo*

Málaga del Fresno .....	835 06
Restiendas .....	265 40

*Partido de Guadalajara*

Iriepal .....	1.654 58
Valdeaveruelo .....	677 35
Yunquera .....	3.073 19

*Partido de Molina*

Alustante .....	1.124 62
Peralejos .....	558 37
Vilhel de Mesa .....	981 68

*Partido de Pastrana*

Almoguera .....	3.147 86
Drieves .....	1.104 08
Fuenteleocina .....	1.522 25
Fuenteovilla .....	1.583 33
Hontoya .....	1.002 00
Loranca de Tajuña .....	1.905 86
Peñalver .....	1.448 02
Yebra .....	2.906 69
Zorita de los Canes .....	671 66

*Partido de Sacedón*

Alique .....	79 07
Berninches .....	1.204 98
Casasana .....	489 24
Castilforte .....	745 19
Millana .....	1.109 12
Pareja .....	754 95
Salmerón .....	3.863 87

*Partido de Sigüenza*

Algora .....	496 51
Jirueque .....	719 61
Horna .....	239 12
Sigüenza .....	5.271 16

**AYUNTAMIENTOS**

**COBETA.**

Por dimisión voluntaria y terminación del contrato, queda vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Practicante y Barbero de esta villa, que se compone de 150 vecinos para pago, siendo éste según convenio entre las partes.

Será preferido aquel que tenga la edad de 40 años y su estado casado.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía dentro de este mes.

Cobeta 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Tello.

**BAÑOS**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 del actual, acordó la práctica de amojonamiento de las vías pecuarias de este distrito municipal, cuya operación dará principio el día 10 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, desde Fuente Marguilla.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios colindantes y demás interesados en las operaciones, los que se darán por enterados y notificados por medio del presente anuncio.

Baños 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan María Caballada.

**CASTILFORTE**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

—Apéndices de la riqueza territorial por rústica y urbana para el año 1907.

Presupuesto municipal para dicho año.

Recopilación de los terrenos que á cada partícipe le corresponden en los montes Senda de la Raya, Quejigar, Machorro, Umbriazo y Morros, así como también en baldíos enajenados por el Estado, durante dicho plazo se oirán reclamaciones si las hubiere.

Castilforte 5 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Calvo.

**IMON.**

Para cubrir el déficit de 2.000 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 240.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 600 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 300.000 kilogramos, á 25 idem los 100 idem, hacen 750 ptas.

Patatas; otro id. de 260.000 idem, á 25 idem los 100 idem, suman 650 ptas.

Total, 2.000 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Imon 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Abad.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.